

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de denegación al Programa Xpande Digital

17 de marzo de 2022

A 15B

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria XPANDE DIGITAL 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Córdoba, publicada el día 14 de febrero en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 30, anuncio nº 406/2022 y Referencia BDNS nº 609875 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa XPANDE DIGITAL de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS				
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXX	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN	
			Cód.	Observaciones
1ª	SDE-REG-22-000000000002691	INVEPAT GO S.L.	02	La empresa no cumple con el siguiente requisito: estar dada de alta, en el momento de presentación de la solicitud, en el Censo del IAE en alguno de los epígrafes de la sección primera comprendidos entre el 221 y el 495.9. Se ha indicado el 843.9.
3ª	SDE-REG-22-000000000003851	ESPECIAS MORIANA S.L.	02	La empresa no cumple con el siguiente requisito: estar dada de alta, en el momento de presentación de la solicitud, en el Censo del IAE en alguno de los epígrafes de la sección primera comprendidos entre el 221 y el 495.9. Tienen alta en los epígrafes 612.5 612.9 del IAE.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS				
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXX	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN	
			Cód.	Observaciones
6ª	SDE-REG-22-00000000004561	CONTRACTS & INTERIORS S.L.	02	La empresa no cumple con el siguiente requisito: estar dada de alta, en el momento de presentación de la solicitud, en el Censo del IAE en alguno de los epígrafes de la sección primera comprendidos entre el 221 y el 495.9. Se ha indicado el 843.9.
7ª	SDE-REG-22-00000000002700	WIN INNOVACION CONSULTORES S.L.	02	La empresa no cumple con el siguiente requisito: estar dada de alta, en el momento de presentación de la solicitud, en el Censo del IAE en alguno de los epígrafes de la sección primera comprendidos entre el 221 y el 495.9. Se ha indicado el 849.9.
8ª	SDE-REG-22-00000000003578	ECONATUR AGROCAMPIÑA S.L.	02	La empresa no cumple con el siguiente requisito: estar dada de alta, en el momento de presentación de la solicitud, en el Censo del IAE en alguno de los epígrafes de la sección primera comprendidos entre el 221 y el 495.9. Se ha indicado el 612.2.
9ª	SDE-REG-22-00000000002600	HIJOS DE DON FRANCISCO ARAGON CARMONA S.L.	02	La empresa no cumple con el siguiente requisito: No haber sido beneficiaria del programa X. Digital en más de dos ocasiones.
12ª	SDE-REG-22-00000000002608	MARIA AUXILIADORA JOYAS S.L.	02	La empresa no cumple con el siguiente requisito: No haber sido beneficiaria del programa X. Digital en más de dos ocasiones.
15ª	SDE-REG-22-00000000004478	FRANCISCO MANUEL ARANDA SANCHEZ	02	La empresa no cumple con el siguiente requisito: estar dada de alta, en el momento de presentación de la solicitud, en el Censo del IAE en alguno de los epígrafes de la sección primera comprendidos entre el 221 y el 495.9. Se ha indicado el 653.2.
18ª	SDE-REG-22-00000000003632	CROPBIOSCIENCE S.L.	03	Por limitación presupuestaria. (Lista Espera)
19ª	SDE-REG-22-00000000003281	REGERE AOVE S.L.	03	Por limitación presupuestaria. (Lista Espera)
20ª	SDE-REG-22-00000000003614	BIOPHARMA RESEARCH S.A.	02	La empresa no cumple con el siguiente requisito: estar dada de alta, en el momento de presentación de la solicitud, en el Censo del IAE en alguno de los epígrafes de la sección primera comprendidos entre el 221 y el 495.9. Se ha indicado el 936..
21ª	SDE-REG-22-00000000003853	SENSORYCA S.L.U.	03	Por limitación presupuestaria. (Lista Espera)
22ª	SDE-REG-22-00000000003055	ARBONAIIDA S.L.	03	Por limitación presupuestaria. (Lista Espera)
23ª	SDE-REG-22-00000000003295	ANTONIO LOPEZ MONTERO S.L.	03	Por limitación presupuestaria. (Lista Espera)
24ª	SDE-REG-22-00000000002696	INGENIERIA MITLAN S.L.	03	Por limitación presupuestaria. (Lista Espera)
25ª	SDE-REG-22-00000000002705	PEDRO ARANDA MUÑOZ	03	Por limitación presupuestaria. (Lista Espera)

SOLICITUDES NO ADMITIDAS				
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXX	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN	
			Cód.	Observaciones
26ª	SDE-REG-22-000000000003886	F FRANCO E HIJOS S.L.	03	Por limitación presupuestaria. (Lista Espera)
27ª	SDE-REG-22-000000000004021	FIDDA JOYAS S.L.	03	Por limitación presupuestaria. (Lista Espera)
28ª	SDE-REG-22-000000000003858	SILBON CLASICO S.L.	03	Por limitación presupuestaria. (Lista Espera)
29ª	SDE-REG-22-000000000004378	CRUZBER S.A.	03	Por limitación presupuestaria. (Lista Espera)
30ª	SDE-REG-22-000000000004234	BODEGAS ROBLES S.A.	03	Por limitación presupuestaria. (Lista Espera)
31ª	SDE-REG-22-000000000002660	ENVASADOS ECOLOGICOS LOLA S.L.	03	Por limitación presupuestaria. (Lista Espera)
32ª	SDE-REG-22-000000000003563	ENRIQUEZ Y CABEZA S.L.	03	Por limitación presupuestaria. (Lista Espera)
33ª	SDE-REG-22-000000000002954	TRANSFORMADOS Y ACCESORIOS DEL SUR S.L.	03	Por limitación presupuestaria. (Lista Espera)
34ª	SDE-REG-22-000000000003665	ORGREEN DESIGN JEWELRY S.L.	03	Por limitación presupuestaria. (Lista Espera)

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaracordoba.com>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



En Córdoba, a 17 de marzo de 2022

Dña. Carmen Gago Castro

Secretaria General

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba